DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO UEP MOPC Nº 25/2019

Asunción, 21 de octubre de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 25/2019 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6 AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID 354.337** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 25 de septiembre de 2019, donde según constancias del acta labrada, en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CONSORCIO SAN CARLOS** - BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - LOS TRIGALES S.A.	204.423.664.061 Gs.
2	**CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25** - EDB CONSTRUCCIONES - CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.	189.255.116.880 Gs.
3	**CONSORCIO FASSARDI** - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	224.633.779.910 Gs.
4	**TOCSA S.A.**	201.818.233.952 Gs.
5	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**	206.828.919.266 Gs.
6	**CONSORCIO SAN JUAN** - CONCRET MIX S.A. - ROVELLA CARRANZA S.A. (SUCURSAL REPUBLICA DE PARAGUAY)	248.772.585.126 Gs.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2323 de fecha 27 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: el Abg. Jesús Silveira; la Lic. Angela Stuzzenergger y el Ing. Marcelo Pizurno.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del*

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Del mismo modo, se señala que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso que es por el TOTAL.

En ese sentido, y con el fin de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procede a realizar la evaluación de las 3 (tres) ofertas presentadas con el precio más bajo, observando los criterios legales establecidos en la *SECCIÓN II. Datos de la Licitación Anexo A – DDL - a) Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta* del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1) CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25 *integrado por las firmas EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.*
2) TOCSA S.A.
3) CONSORCIO SAN CARLOS *integrado por las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y LOS TRIGALES S.A.*

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
Se informa que las ofertas presentadas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta como antecedentes del presente Dictamen.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
Se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentada por los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas. Se informa que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 19.1, IAO 19.2 (d). se ha concluido que los mismos **CUMPLEN** en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar en la planilla la cual se encuentra adjunta como antecedentes del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN ANEXO A - DDL A) DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y supletoriamente por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera .

Observaciones sobre Evaluación.

Se seleccionaron provisoriamente las 3 (tres) ofertas más bajas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Conclusiones.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Monto de la Oferta	ESTADOS FINANCIEROS				CRITERIOS
			INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	INDICE DE SOLIDEZ	RECURSOS FINANCIEROS	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
2.-	**CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/25** EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Edgardo Diaz Benza Cano (LIDER) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	Gs 189.255.116.880	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 201.818.233.952	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
1.-	**CONSORCIO SAN CARLOS** BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (LIDER) LOS TRIGALES S.A.	Gs 204.423.664.061	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo.
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **INDICE DE SOLIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexos "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados de los análisis financieros, y Anexos "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en los que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

Examen preliminar

Se verificó que los Oferentes hayan presentado todos los documentos conforme a los requerimientos de la Cláusula 29 – Evaluación de las ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación, Sección I de las Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones.

Corrección aritmética de las Ofertas

Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 31 de la Sección I, Corrección de errores aritméticos, cuyo resultado se detalla en el Anexo 3 y cuyo se resumen se transcribe a continuación, ordenado de menor a mayor:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25**	189.255.116.880
2	**TOCSA S.A.**	201.818.233.953
3	**CONSORCIO SAN CARLOS**	204.423.664.061
4	**RAMON C. ALVAREZ S.A.**	206.828.919.266
5	**CONSORCIO FASSARDI**	224.633.779.910
6	**CONSORCIO SAN JUAN**	248.772.585.126

CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 36 Calificación del Oferente, se procedió a determinar si el Oferente que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, Numeral 2. Calificación, apartado 2.2 Historial de incumplimiento de contratos, *2.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos, 2.2.2 No Firma el Contrato, 2.2.3 Litigios Pendientes*; 2.4. Experiencia, *2.4.1 Experiencia general en materia de construcción y 2.4.2. 1), 2), 3) Experiencia específica en materia de construcción*, 2.5 Personal, 2.6 Equipos y Plan de Trabajo y cronogramas, cuyo resultado se detalla en el **Anexo 4, el cual se adjunta como antecedente del presente Dictamen.**

Para el eventual caso de que el Oferente con la menor Oferta cuente con incumplimiento, se procedió igualmente a evaluar a la segunda mejor Oferta.

ING. MARCELO PIZZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

En resumen, las Calificaciones de la Ofertas mencionadas se presentan a continuación:

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	**CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/25**	NO CUMPLE (*)
2	**TOCSA S.A.**	CUMPLE

(*) El incumplimiento corresponde a que la empresa no cuenta con la experiencia solicitada en el punto 2.4.1 (a) Experiencia específica en Construcción, punto ii) y el Especialista en Mantenimiento no cuenta con la experiencia solicitada. El detalle de los mismos se encuentra dentro del Anexo 4 del informe.

Cabe significar que la verificación correspondiente a los aspectos Legales, Económico – Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizados por otras dependencias.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con el numeral 38.1 de las Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Se concluye que la Oferta que cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación es la empresa **TOCSA S.A.**

IV- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, su Decreto reglamentario y sus modificatorias.

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.

Asimismo, según se observa del análisis de la evaluación de los criterios económicos-financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de dichos requisitos.

En ese sentido y luego del análisis realizado de la Evaluación Técnica, se observa que el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS *integrado por las firmas EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.*** cotiza el precio más bajo en el presente llamado, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico exigidos conforme lo expuesto precedentemente, por lo que el oferente en cuestión no puede ser adjudicado, de esta manera se pasa a considerar la oferta presentada por la firma **TOCSA S.A.**, la cual además de ser la segunda mejor oferta en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y financiera, por lo que se constituye en una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el llamado que nos ocupa.

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.589

Que, la *Sección I. Instrucciones a los Oferentes*, inciso "F", hace mención al sistema de Adjudicación del contrato y menciona: *"38. Criterios de adjudicación. 38.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente".*

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:
El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **"LLAMADO UEP MOPC N° 25/2019 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6 AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 354.337,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
TOCSA S.A. RUC N° 80019114-5	**Gs. 201.818.233.953** (Guaraníes Doscientos Un Mil Ochocientos Diez y Ocho Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Jesús Manuel Silveira Lizarro
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.560

ING. MARCELO PIZURNO SZARAN
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
MOPC